



Lanús, 12 de agosto de 2021.

**DECRETO N° 2.142.**

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo N° 151 del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo N° 156, inciso 6°, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2021, referente a la “REPARACIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio;

Que, la Dirección General de Compras solicita que se realice el acto administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2021, a la firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 - Proveedor Municipal N° 3757, por la suma de \$ 438.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo N° 156, inciso 6°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Contrátese en forma directa con la firma “TALLER M.R. DE CLAUDIA E. FOURNIER” - C.U.I.T. N° 27-21881554-0 - Proveedor Municipal N° 3757, con domicilio en la calle Boquerón N° 1.630, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la “REPARACIÓN DE CAMIÓN Y CAMIONETA”, pertenecientes a la Flota Automotor del Municipio, correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-207-228/2021, solicitada por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de \$ 438.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL), de conformidad a lo establecido en el artículo N° 156, Inciso 6°, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la suma detallada en el artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Cat. Prog. 35 - Partida 3.3.2 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COCHELLO  
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por  
COCHELLO Gaston Mauro  
Fecha: 2021.08.12  
07:59:19 -03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.08.12  
14:09:24 -03'00'

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.08.12 09:42:11  
-03'00'